



RESOLUCIÓN EXENTA N°2883/2025

MAT.: Dispone llamado a Licitación Pública ID 1477-13-LE25 para la Contratación del servicio "Programa de herramientas para el manejo y abordaje del estrés laboral y prevención del burnout, en el marco del cuidado de equipos para los profesionales del programa "La Niñez y Adolescencia se Defienden" de las Regiones de O'Higgins y Maule de la Corporación de Asistencia Judicial de la R.M. y Aprueba Bases Administrativas, Técnicas y Anexos.

FECHA: 17 de julio de 2025.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.995 que creó la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana; las facultades conferidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 995 de 1981 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que aprobó los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana; en la Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo de fecha 07 de Agosto de 2023 que nombró Director General, reducida a escritura pública con fecha 07 de Septiembre de 2023 ante la Notario Pública de Santiago doña Claudia Gómez Lucares; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley 19.886 y su Reglamento aprobado por el decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N°1565 de fecha 30 de junio del 2003, que dispone la incorporación al sistema de información de compras y contrataciones públicas de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.; en la Ley N° 21.722 de presupuestos del Sector Público para el año 2025; en la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República que Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Corporación de Asistencia Judicial R.M. es un servicio público descentralizado y sin fines de lucro, cuya misión es proporcionar orientación y asesoría jurídica a todas las personas que así lo requieran y patrocinar judicialmente de manera profesional y gratuita a quienes no cuente con los recursos económicos para hacerlo. Asimismo, se proporcionan los medios para que los egresados y licenciados en Ciencias Jurídicas y Sociales puedan realizar su práctica profesional, para optar al título profesional de Abogado.





2º Que, en este contexto, la Corporación de Asistencia Judicial Metropolitana, cuenta en la actualidad con diversos centros de atención destinados precisamente al cumplimiento de los fines institucionales.

3º Que, por su parte el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, tiene por objeto Contribuir al desarrollo del país a través de la modernización del sistema de justicia, promoviendo normas y políticas públicas orientadas a facilitar el acceso y la protección de los derechos de las personas, la reinserción social y la seguridad ciudadana, todo ello en un marco de respeto a los derechos humanos.

4º Que, con tal objeto, el Ministerio de Justicia tomó la decisión de suscribir con cada una de las Corporaciones de Asistencia Judicial del país, convenios con la finalidad de transferirles recursos, para que ejecuten una adecuada prestación de servicios de representación jurídica de Niños, Niñas y Adolescentes en régimen de internación del Servicio Nacional de Menores, ante los tribunales de familia, tribunales con competencia en lo penal y tribunales superiores de justicia, según corresponda mediante equipos especializados.

5º Que, con este objeto, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, ha suscrito diversos convenios a partir del año 2022, con la finalidad de lograr la implementación del Programa de Defensa de Niños Niñas y Adolescentes, también denominado **“La Niñez y Adolescencia se Defienden”**.

6º Que, la Corporación de Asistencia Judicial R.M. con el propósito de velar por el cuidado de los y las integrantes de los equipos que conforman el Programa La Niñez y Adolescencia se Defienden de la R.M., se considera necesario implementar un programa de autocuidado, el cual sea realizado por profesionales externos a estos equipos, que permitan la facilitación de espacios teóricos y prácticos que contribuyan al bienestar de cada uno de los funcionarios.

7º Que, disponer recursos para el cuidado de los equipos, va directamente relacionado, en el cumplimiento de uno de los principales objetivos del Programa La Niñez y Adolescencia se Defienden, ya que el bienestar de los prestadores, se traduce en la eficiencia y desempeño de los mismos en sus jornadas laborales.

8º Que, el servicio que se requiere no se encuentra en el catálogo de Convenios Marco vigente, por lo que no resulta posible contratar mediante esta modalidad.

9º Que el servicio requerido corresponde a una prestación y, al no tratarse de un bien tangible o producto, no se encuentra disponible en el catálogo de la Plataforma de Economía Circular de Mercado Público.

10º Que, en conformidad a lo indicado por el Departamento de Finanzas de la Corporación, a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°138 de julio de 2025, existen los fondos necesarios para proceder a la contratación;





RESUELVO:

1º APRUÉBANSE, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública ID 1477-13-LE25 para la Contratación del servicio "Programa de herramientas para el manejo y abordaje del estrés laboral y prevención del burnout, en el marco del cuidado de equipos para los profesionales del programa "La Niñez y Adolescencia se Defienden" de las Regiones de O'Higgins y Maule de la Corporación de Asistencia Judicial de la R.M., las cuales regularán los derechos y obligaciones de las partes en el proceso de adquisición mediante Licitación Pública que se autoriza mediante la presente Resolución y cuyo texto se inserta a continuación:

BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PUBLICA ID 1477-13-LE25 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "PROGRAMA DE HERRAMIENTAS PARA EL MANEJO Y ABORDAJE DEL ESTRÉS LABORAL Y PREVENCIÓN DEL BURNOUT, EN EL MARCO DEL CUIDADO DE EQUIPOS PARA LOS PROFESIONALES DEL PROGRAMA "LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN" DE LAS REGIONES DE O'HIGGINS Y MAULE DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA R.M.

La Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, en adelante la Corporación, de conformidad con las normas establecidas en la Ley N°19.8886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento, llama a todos los interesados a participar en la Licitación Pública para la Contratación del servicio "Programa de herramientas para el manejo y abordaje del estrés laboral y prevención del burnout, en el marco del cuidado de equipos para los profesionales del programa "La Niñez y Adolescencia se Defienden" de las Regiones de O'Higgins y Maule de la Corporación de Asistencia Judicial de la R.M.

1. ANTECEDENTES GENERALES:

Antecedentes Básicos del organismo demandante:

Razón Social : CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL R.M.
Unidad de Compras : Departamento de Administración. Dirección General.
RUT : 70.786.200-9
Dirección : Agustinas N°1419
Comuna : Santiago
Región en la que se genera la compra : Región Metropolitana

Antecedentes Administrativos

Número de Adquisición : **1477-13-LE25**

Nombre de la Licitación : Contratación del servicio "Programa de herramientas para el manejo y abordaje del estrés laboral y prevención del burnout, en el marco del cuidado de equipos para los profesionales del programa "La Niñez y Adolescencia se Defienden" de las Regiones de O'Higgins y Maule de la Corporación de Asistencia Judicial de la R.M.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/TDC1CT-805>



Tipo de contratación : Licitación Pública superior a 100 e inferior a 1000 UTM (LE)

Tipo de Adjudicación : Simple, sin emisión automática de orden de compra.

Presupuesto Referencial : \$11.200.000.- (impuestos incluidos)

Ejecución Presupuestaria : Año 2025

Etapas de Apertura : Una etapa

Línea de Producto

Para efectos de la presente licitación, se ha definido una única línea de producto, de acuerdo con lo indicado en el siguiente cuadro:

Línea	Nombre de la línea del producto	cobertura
1	Contratación del servicio "Programa de herramientas para el manejo y abordaje del estrés laboral y prevención del burnout, en el marco del cuidado de equipos para los profesionales del programa "La Niñez y Adolescencia se Defienden" de las Regiones de O'Higgins y Maule de la Corporación de Asistencia Judicial de la R.M.	Región de O'Higgins y Región del Maule.

Cabe señalar que el presupuesto máximo estimado para adjudicar la línea 1 es de \$11.200.000.- (once millones doscientos mil pesos) impuestos incluidos. Este monto considerando a los 56 funcionarios y funcionarias que integran los equipos de Programa La Niñez y Adolescencia se Defienden de las regiones de O'Higgins y Maule, dependientes de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

2. OBJETIVO GENERAL

Contratación del servicio "Programa de herramientas para el manejo y abordaje del estrés laboral y prevención del burnout, en el marco del cuidado de equipos para los profesionales del programa "La Niñez y Adolescencia se Defienden" de la Corporación de Asistencia Judicial de la R.M.

3. ETAPAS Y PLAZOS

Los plazos que se establecen en el presente proceso de licitación son de **días corridos**, salvo que las presentes Bases de Licitación, expresamente mencionen días hábiles. No obstante, todo plazo que venciere en día inhábil se considerará ampliado hasta el día siguiente hábil.

El día de publicación de la presente Licitación Pública se entiende "día cero". Se entenderá, que son días inhábiles los sábados, domingos y feriados. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Las etapas y plazos de la presente licitación son los que se exponen a continuación:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/TDC1CT-805>

ETAPAS	PLAZOS
Publicación del Llamado	Dentro de 3 días hábiles contados desde la total tramitación de la resolución que apruebe el llamado de la presente licitación pública.
Inicio de Consultas	Desde el mismo día que se publique la licitación en el portal de Mercado Pública.
Final de Consultas	Hasta las 18:00 horas el cuarto día hábil a la publicación de la licitación en el portal de Mercado Público.
Publicación de Respuestas y Aclaraciones	Hasta las 16:30 horas del quinto día hábil a la publicación de la licitación en el portal de Mercado Público.
Cierre Recepción Ofertas	A las 15:01 horas del décimo día corrido a la publicación de la licitación en el portal de Mercado Público.
Acto de Apertura Técnica	A las 15:02 horas del décimo día corrido a la publicación de la licitación en el portal de Mercado Público.
Acto de Apertura Económica	A las 15:02 horas del décimo día corrido a la publicación de la licitación en el portal de Mercado Público.
Fecha estimada de entrega de Informe de Evaluación	Dentro de los 5 días hábiles siguientes al cierre de la recepción de ofertas.
Fecha estimada de Adjudicación	Dentro de los 8 días hábiles siguientes al cierre de la recepción de ofertas.
Fecha estimada de formalización de la contratación	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación totalmente tramitada.

Todos los plazos establecidos en las Bases, como asimismo, en los instrumentos que complementen, se entenderán de días corridos, salvo que expresamente se señale lo contrario.

Para efectos de la presente licitación, se considerarán hábiles, los días lunes a viernes inclusive, exceptuando los feriados y festivos, y se considerarán corridos, los días lunes a domingos, incluidos feriados y festivos.

En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.

En el caso que se amplíe el plazo correspondiente a una de las etapas antes descritas, de acuerdo a lo señalado en el Subtítulo 6.3 denominados "Modificaciones", de las





presentes Bases Administrativas, las fechas de vencimiento de los plazos se verán modificadas en la misma cantidad de días.

4. PARTICIPANTES DE LA LICITACIÓN

Podrán participar en esta licitación pública todos los proveedores que, cumpliendo los requisitos señalados en las presentes bases, presenten sus ofertas en la oportunidad y forma establecida en las mismas.

No podrán participar en la presente licitación los oferentes que, al momento de presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas anti sindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores conforme con lo dispuesto en el artículo 4º, inciso primero, parte final, e inciso sexto, de la Ley Nº 19.886.

Los oferentes deberán firmar una Declaración Jurada Simple de Inhabilidades, la cual se encuentra contenida en el Anexo N°2 de las presentes Bases.

5. DE LAS BASES.

5.1 Publicación

Los archivos que contienen el texto de las presentes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos, se encontrarán disponibles en el Portal Mercado Público, a contar de la fecha estipulada en el Título N°3, denominado Etapas y Plazos de las Bases Administrativas.

5.2 Legislación Aplicable

La presente licitación se regirá de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo de Hacienda Nº 661/2024.

Igualmente las obligaciones que contraiga el adjudicatario de la presente Licitación, se regirán por el ordenamiento jurídico chileno y por los instrumentos, que a continuación se detallan, estableciéndose el siguiente orden de prelación:

- a) Ley 19.866 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- b) Bases de Licitación y Anexos.
- c) Respuestas y aclaraciones de las Bases Técnicas y/o Administrativas, y sus modificaciones, en la eventualidad de haberse formulado.
- d) Resolución de Adjudicación.
- e) Oferta del adjudicatario.
- f) Contrato.
- g) Orden de Compra.

6. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES

6.1 Recepción de Consultas

Todo oferente que requiera una aclaración ya sea de carácter técnico, administrativo y/o económico, podrá formular preguntas dentro del periodo indicado en el Título N°3 denominado Etapas y Plazos de las presentes Bases. Las respuestas se pondrán a disposición de **todos los oferentes interesados, a través del Sistema de Información**, dentro del plazo indicado en el mismo título, y pasarán a formar parte integrante de las Bases de la presente licitación para todos los efectos legales.

Se entiende que las respuestas contribuyen a determinar el alcance y sentido de las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, según sea su naturaleza, por lo que deben ser consideradas por los oferentes para la presentación de sus ofertas.

6.2 Aclaraciones



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/TDC1CT-805>



LA CORPORACIÓN podrá, asimismo, efectuar de oficio, aclaraciones respecto de la presente licitación, junto con las respuestas a las consultas que efectúen los oferentes.

En ningún caso mediante el procedimiento de aclaraciones se podrán modificar las Bases que rigen la presente licitación pública.

6.3 Modificaciones

Las modificaciones que **LA CORPORACIÓN** determine efectuar a las Bases de Licitación, podrán realizarse sólo hasta antes de la fecha indicada para el cierre de recepción de ofertas y deberán ser aprobadas mediante Acto Administrativo de **LA CORPORACIÓN** totalmente tramitado, fijando un nuevo plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

7. DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

7.1 Requisitos

El oferente deberá ingresar su propuesta técnica, económica y administrativa en formato electrónico a través del Sistema del Portal Mercado Público, debiendo cumplir con todos y cada uno de los requisitos, tanto de forma como de fondo.

No se recibirán ofertas que no hayan sido ingresadas a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público.

La sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación, implica que el respectivo oferente ha analizado las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, sus modificaciones, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, si las hubiere, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones, a las estipulaciones contenidas en estas bases.

7.2 Vigencia de la Oferta

El oferente debe indicar expresamente en su oferta el período de vigencia de la misma, la que no podrá ser inferior a **90 días** corridos contados desde la fecha de Cierre de Recepción de Ofertas, señalado en el portal Mercado Público.

La oferta que no cumpla a lo menos con dicho período de vigencia, no será evaluada y será declarada inadmisibles. En caso de no indicar plazo alguno se entenderá que la oferta cumple con la vigencia solicitada, incluida la prórroga si resultare procedente, en conformidad al párrafo siguiente.

Si dentro del plazo antes descrito, por motivos de fuerza mayor, **LA CORPORACIÓN** se viera impedida de realizar la adjudicación, podrá solicitar una prórroga de la vigencia de la oferta, a través del portal Mercado Público, antes de la fecha de término de vigencia de la misma, por un plazo máximo de **90 días** corridos contados desde la fecha de la solicitud de prórroga. En tal caso, el oferente deberá prorrogar igualmente su garantía de seriedad de la oferta por un plazo no inferior al de la prórroga.

Si alguno de los oferentes no aceptase efectuar la prórroga solicitada, se entenderá que ha desistido de su oferta, en cuyo caso se procederá a la devolución de la garantía de seriedad de la oferta.

7.3 Antecedentes Administrativos

Al momento de presentar su oferta, el oferente deberá completar la información requerida a través de los Anexos Administrativos, contenidos en el sitio www.mercadopublico.cl, que se indican a continuación:

- Anexo N° 1: Identificación del Oferente
- Anexo N° 2: Declaración Jurada de Inhabilidades
- Anexo N° 3: Autorización para retiro de valores.
- Anexo N° 4: Autorización para efectuar depósitos o transferencias.
- Anexo N° 5: Tipo de Impuesto.





7.4 Antecedentes Técnicos

A su vez, el oferente deberá ingresar la información técnica requerida a través de la opción "Anexos Técnicos" del sitio www.mercadopublico.cl, que se indican a continuación:

- Propuesta Técnica y todos los anexos que el oferente estime necesarios para complementar y otorgar un mejor entendimiento de su oferta.
- Fichas técnicas de los productos ofertados.
- Anexo N°6 Oferta Técnica (bajo esta tabla será evaluado el criterio)

7.5 Antecedentes Económicos

Asimismo, el oferente deberá completar la información económica requerida en el Anexo Económico dispuestos en el sitio www.mercadopublico.cl que se indican a continuación:

- Anexo N° 7: Oferta Económica

Cabe mencionar que, al momento de presentar su oferta, el oferente deberá ingresar los valores totales netos y brutos, en pesos según corresponda, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 7, con objeto de evaluar el precio bruto del servicio, que en definitiva será el precio que **LA CORPORACIÓN** pagará por el servicio adjudicado. Se establece que los valores netos, se solicitan en virtud de las disposiciones vigentes que regulan el funcionamiento del Portal Mercado Publico.

Los oferentes deben considerar en su propuesta económica todos los gastos involucrados, incluidos los de personal, remuneraciones, pagos previsionales, materiales, servicios, equipos, permisos, traslados, derechos, impuestos, distribución y en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento del servicio, sea éste directo, indirecto o a causa de él. Los costos en que incurra el oferente, derivados de la presentación de la propuesta, son de su exclusivo cargo y en el caso de no resultar adjudicada su oferta, no darán origen a indemnización alguna.

En el evento que los oferentes no presenten los anexos indicados en los subtítulos 7.3 y 7.4 precedentes, en el plazo establecido para la presentación de las ofertas, **LA CORPORACIÓN** podrá requerirlos, asegurando en todo caso no infringir el principio de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes.

8. ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

LA CORPORACIÓN podrá declarar inadmisibles toda propuesta que no se ajuste a lo dispuesto en las Bases de Licitación.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura de la Licitación se realizará en una etapa, y se efectuará a través del Sistema de Información, en el cual se procederá a la aceptación o rechazo, mediante resolución fundada, de las ofertas, en el plazo y horario establecido en el Título N° 3, denominado *Etapas y Plazos* de las presentes Bases Administrativas.

No se contempla la asistencia presencial de los oferentes a este acto.

La aceptación de una oferta en el acto de apertura, solo determinará que aquella será evaluada técnica, económica y administrativamente por la Comisión Evaluadora y conforme a los criterios de Evaluación contemplados en las presentes Bases de Licitación.

Las ofertas recibidas quedarán registradas en el Acta de Apertura Electrónica del sistema del Portal www.mercadopublico.cl

10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

10.1 Comisión Evaluadora

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión Evaluadora, que para su funcionamiento se conformará por los siguientes funcionarios públicos:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/TDC1CT-805>



- a) Profesional de Control y Gestión del Programa "La Niñez y Adolescencia se Defienden"
- b) Jefe/a del Departamento Jurídico.
- c) Jefe/a del Departamento de Administración.

La Comisión será integrada por los funcionarios indicados precedentemente, y/o a quienes estos designen en su reemplazo, cuando dichos funcionarios se encuentren impedidos de integrarla.

La individualización de la Comisión Evaluadora se formalizará a través de la Resolución Exenta de Adjudicación del Director General de **LA CORPORACIÓN**.

Los miembros de la Comisión, no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad a la normativa vigente al momento de la evaluación.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora, deberán ser funcionarios públicos, internos o externos a **LA CORPORACIÓN**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo N°54 del Reglamento 661/2024, de la Ley N° 19.886. Excepcionalmente, y de manera fundada, podrán integrar esta comisión personas ajenas a la administración y siempre en un número inferior a los funcionarios públicos que la integren.

Además, a requerimiento del Director General de **LA CORPORACIÓN**, podrán participar en esta comisión, en calidad de asesores, hasta dos profesionales expertos, de conformidad con lo dispuesto por la norma citada en el párrafo precedente.

Serán funciones de la comisión evaluadora las siguientes:

- a) Verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en las presentes Bases de Licitación.
- b) Evaluar las Ofertas Técnicas y Económicas que se ajusten a las especificaciones de las presentes Bases.
- c) Presentar al Director General de **LA CORPORACIÓN** los resultados de la evaluación de las ofertas y proponer adjudicar, de acuerdo a los criterios de evaluación contemplados en las presentes Bases.

En el evento que la Comisión Evaluadora constate que alguna o todas las ofertas evaluadas exceden el presupuesto disponible, podrá rechazar la(s) oferta(s) presentada(s). En el evento que todas las ofertas recibidas superen el presupuesto disponible, **LA CORPORACIÓN** podrá declarar desierto el proceso licitatorio, mediante Resolución Fundada.

En todo caso, **LA CORPORACIÓN** podrá siempre proceder en conformidad a lo previsto por el Artículo 32 del D.S 661 de 2024 que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios

10.2 Errores y omisiones.

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, **LA CORPORACIÓN** podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de éstos no les confieran a tales oferentes una situación de privilegio respecto de los demás participantes, esto es, en tanto no se afecten los **Principios de Estricta Sujeción a las Bases y de Igualdad de los Oferentes.**

No se considerará error formal, errores en el precio de la oferta. **LA CORPORACIÓN** informará al resto de los oferentes de dicha solicitud, a través del Sistema de Información.

En caso que **LA CORPORACIÓN** solicite a los oferentes que salven errores u omisiones formales, podrá hacer uso de la aplicación del Portal de Mercado Público denominada "Aclaración de Ofertas", para realizar consultas o solicitar información a los oferentes. Asimismo, en caso que al momento de realizar la apertura electrónica



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/TDC1CT-805>



cualquiera de los oferentes hubiere incurrido en algún error u omisión formal, se solicitará que lo corrija a través de la Aclaración de Ofertas.

LA CORPORACIÓN podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, establecido en el Título N°3 denominado Etapas y Plazos, de las Bases Administrativas, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

El plazo que tendrá el oferente para salvar los errores u omisiones y para presentar certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de efectuar sus ofertas a través de la aplicación del Portal de Mercado Público denominada Aclaración de Ofertas, no podrá superar las 48 horas, contado desde la publicación de la solicitud.

Tanto las aclaraciones solicitadas por **LA CORPORACIÓN**, como sus respectivas respuestas, pasarán a formar parte integrante de las obligaciones del adjudicatario.

10.3 Proceso de evaluación.

La Comisión Evaluadora deberá evaluar los antecedentes que constituyen la oferta, y rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos técnicos mínimos establecidos en las presentes Bases.

La evaluación de las ofertas se efectuará a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y los costos presentes y futuros del bien y servicio ofrecido. Para efectos del anterior análisis, **LA CORPORACIÓN** se remitirá a los criterios de evaluación definidos en el Título N°11 denominado *Evaluación*.

Será responsabilidad de los oferentes entregar toda la información requerida en las presentes Bases de Licitación, que permita a la Comisión Evaluadora una correcta evaluación de sus ofertas.

Para realizar la evaluación económica, se considerarán los precios brutos indicados por cada oferente en el **Anexo N°7**, denominado *Oferta Económica*. No obstante lo anterior, para adjudicar la licitación se tendrá en cuenta el presupuesto máximo estimado indicado en las presentes Bases.

Durante el periodo de evaluación, **LA CORPORACIÓN** no podrá tener contacto con los oferentes, salvo para los efectos de requerir antecedentes y efectuar aclaraciones a través de la aplicación Aclaración de Ofertas, según lo señalado en el Subtítulo N° 10.2 denominado *Errores y Omisiones*, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

La Comisión Evaluadora asignará puntajes de acuerdo a los criterios de evaluación contemplados en el Título N°11.5 de las presentes Bases de Licitación.

11. EVALUACIÓN

La evaluación técnico-económica de las ofertas, se efectuará por una Comisión Evaluadora, en lo sucesivo e indistintamente la "Comisión", integrada por dos personas que se desempeñen en la Corporación, y el/la profesional de Control y Gestión de la Unidad Técnica del programa "La niñez y adolescencia se defienden", debiendo ser la mayoría de ellas funcionarios/as públicos/as, las que serán designadas oportunamente mediante acto administrativo.

Los oferentes no podrán mantener contacto con el Licitante (incluida la Comisión Evaluadora) durante el periodo de evaluación y, por lo tanto, no se dará a conocer el





contenido de ésta a los oferentes, ni a terceros, hasta que se haya notificado la adjudicación de la licitación a la oferta ganadora o la resolución que la declare desierta, en su caso.

11.1 Verificación de Antecedentes y Corrección de Errores u Omisiones

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Corporación podrá solicitar a los oferentes salvar los errores u omisiones formales detectados, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del foro de la licitación disponible en el portal www.mercadopublico.cl. Se hace presente que según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 56 del reglamento de la Ley N° 19.886, no se considerará error formal los errores en el precio de la oferta.

Asimismo, la Corporación podrá requerir a los oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones, antecedentes o garantías se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para estos efectos, se otorgará un plazo fatal de 48 horas, contadas desde su comunicación al oferente por parte de la Corporación, la que se informará a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

En estos casos, se asignará un menor puntaje en el criterio "Cumplimiento Requisitos Formales de Presentación de la Oferta" a aquellas propuestas que no cumplieron con todo lo requerido, dentro del plazo para presentación de ofertas.

11.2 Solicitud de Aclaraciones:

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes, a través del foro de la licitación disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas (sin solicitar adjuntar antecedentes a través del foro). Las aclaraciones que se pidan o que se den, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni infringir el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las bases. Conforme con lo establecido en el numeral 1 del artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 19.886, no procederá solicitar aclaraciones sobre el precio de la oferta.

Se otorgará un plazo de 48 horas para que el oferente responda la solicitud de aclaración, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme lo señalado en el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 19.886. La omisión de esta respuesta, en tiempo y forma, dará derecho a la Comisión a interpretar los antecedentes y/o condiciones, sobre los cuales se solicita la aclaración, de la manera más favorable a los intereses de la Subsecretaría, debiendo el proveedor, en caso de resultar adjudicado, cumplir con sus obligaciones de acuerdo a la interpretación señalada.

La aplicación de este numeral no implicará descuento de puntaje en el criterio "Cumplimiento Requisitos Formales de **Presentación de la Oferta**".

11.3 Defectos menores de forma:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/TDC1CT-805>

Sin perjuicio de lo señalado en los puntos precedentes, la Comisión Evaluadora está facultada para aceptar propuestas que presenten defectos menores de forma, siempre que ello no confiera al oferente una situación de privilegio respecto de los demás competidores y que tales errores no impliquen una deficiente calidad del servicio/producto a contratar/adquirir.

11.4 Calificación de Inadmisibilidad

Serán calificadas como inadmisibles las ofertas que:

1. Se encuentren incompletas, según los casos indicados en la cláusula sobre "Contenido de las Ofertas".
2. Acompañen antecedentes que den cuenta que la oferta técnica no se ajusta a las exigencias técnicas del proceso licitatorio.
3. Las que sobrepasen el límite de la oferta económica establecido para esta licitación, en la cláusula sobre presupuesto máximo disponible.
4. Sean presentadas a través de la cuenta de usuario del Portal perteneciente a una persona distinta a la individualizada en el Anexo 1° de las presentes Bases.
5. Hayan sido presentadas por proveedores que no estén inscritos en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública y en estado "hábil" para contratar con el Estado.
6. Incurran en las demás causales de inadmisibilidad contempladas en las presentes Bases.

Las ofertas que en esta etapa sean calificadas como inadmisibles, serán descartadas de plano, no avanzando, por ende, en su evaluación.

LA CORPORACIÓN deberá evaluar las ofertas presentadas de acuerdo a los criterios de evaluación que a continuación se señalan:

11.5 Criterios de Evaluación:

Los criterios objetivos de evaluación, sus factores y sus ponderaciones se indican en el cuadro siguiente:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN (%)
Oferta Económica	40 %
Oferta Técnica	40 %
Criterio Materias de Alto Impacto Social	5 %
Cumplimiento requisitos formales de presentación de la oferta.	5 %
Programa de Integridad	10 %

Todos los cálculos de puntajes de evaluación se aproximarán al segundo decimal. En caso de que el número termine en menos de 5 milésimas ("X, XX4"), se aproximará a la centésima inferior. En caso que el número termine en 5 o más milésimas, se aproximarán a la centésima superior.

11.5.1 Evaluación de la Oferta Económica:

La oferta económica se valorará de acuerdo a lo indicado en el Anexo N°7 "Oferta Económica", y mediante la siguiente fórmula matemática:

$$\left(\frac{\text{Menor precio bruto ofertado}}{\text{Precio bruto oferta evaluada}} \right) * 7$$



La oferta económica que sobrepase el presupuesto máximo dispuesto en la cláusula sobre "Presupuesto disponible y oferta económica", de las bases administrativas será declarada inadmisibles.

En caso de que el valor total ofertado mediante el Anexo N°4, presente errores de cálculo numérico respecto de la sumatoria del valor total neto y el IVA, la comisión evaluadora se reserva el derecho a considerar la sumatoria efectiva de los valores individuales, calculada por esta, como su oferta económica.

11.5.2 Evaluación de la Oferta Técnica:

La Oferta Técnica se compone de los siguientes factores de evaluación:

a) Temáticas adicionales de la oferta (30% de la oferta técnica):

Se evaluará en virtud de la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
Ofrece 3 temáticas adicionales en su oferta.	7
Ofrece 1 a 2 temáticas adicionales en su oferta.	5
No ofrece temáticas adicionales en su oferta.	4

Las temáticas adicionales deberán ser indicados en el Anexo N°8.

Se entenderán como temáticas adicionales, los que a continuación se indican

- Nutrición y bienestar.
- Técnicas de productividad.
- Recursos y apoyos de manejo de estrés y desgaste laboral.
- Estrategias de autocuidado en diferentes ámbitos (organizacional, relacional, individual, etc.)

La oferta de las temáticas adicionales mencionadas no tendrá costo adicional para la Corporación.

La oferta de cualquier temática o servicio diferente a los mencionados no será considerada para efectos de evaluación.

Si el oferente establece limitaciones que se diferencien de las condiciones de las temáticas mínimas exigidas en las bases técnicas, no se considerará como dentro de lo ofertado para efectos de evaluación y de ejecución del contrato.

b) Experiencia (40% de la Oferta Técnica): Se evaluará el factor experiencia en consideración de la realización de trabajos similares a los servicios licitados, en los últimos 3 años contados hacia atrás desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. En caso que no se cumpla esta condición, no será considerada para el cómputo de la experiencia

La experiencia deberá ser informada en el Anexo N°8.

Para acreditar la experiencia, se deberá adjuntar a la oferta técnica, como medio de verificación, lo siguiente:





- **En caso de servicios contratados por instituciones públicas:** solo órdenes de compra, facturas o boletas en que consten servicios de jornadas de autocuidado tales como los señalados en las bases técnicas, por un monto mínimo de \$200.000.- (doscientos mil pesos) impuestos incluidos, por participante.
- Las Órdenes de Compra deberán encontrarse debidamente aceptadas o con recepción conforme por el proveedor en el portal www.mercadopublico.cl, Para lo cual será responsabilidad de la comisión evaluadora verificar el estado requerido en el portal.
- **En caso de servicios contratados por entidades privadas:** copias de facturas o boletas extendidas por los servicios de jornadas de autocuidado tales como los señalados en las Bases técnicas, por un monto mínimo de \$200.000.- (doscientos mil pesos) impuestos incluidos, por participante.

No se contabilizarán órdenes de compra internas u otro tipo de documento que no sea el indicado precedentemente.

El oferente deberá adjuntar los medios de verificación antes referidos escaneados e individualizarlos **en el Anexo N°8.**

En caso de que el documento no sea individualizado en el Anexo N°8, no se contabilizará para evaluación. Por otro lado, en el caso de que las órdenes de compra citadas como medio de verificación se individualicen en el citado anexo, pero no se acompañen, sean ilegibles, o no den cuenta de haber sido aceptadas por el proveedor o recibidas conforme, será responsabilidad de la comisión evaluadora descargarlas en el portal www.mercadopublico.cl, y verificar si fueron aceptadas por el proveedor o recibidas en conformidad por el mandante.

Para evaluar la experiencia, se considerará un documento por servicio público o entidad privada. En caso de que 2 o más documentos presentados acrediten la prestación para la misma institución, se contabilizará solo uno de ellos para efectos de evaluación. Esto con la finalidad de evaluar, además de la experiencia del oferente, su versatilidad y focalización.

Los medios de verificación que den cuenta de la prestación de otro tipo de servicios, o por montos inferiores y vigencias superiores a los que se establecen en el presente punto, o que no sean legibles, no serán considerados para efectos de la evaluación de la oferta en aplicación del factor de experiencia, ya que no demuestran una real capacidad técnica y económica para ejecutar servicios de similar envergadura a lo solicitado en las presentes Bases de Licitación.

Si no se presentase el anexo N°5, o este fuese presentado sin completar se evaluará la experiencia con la nota 1.

Nota 1): Se entiende por servicios similares, todos aquellos que tengan relación con los señalados en las Bases técnicas de este documento, y que se enmarquen dentro del rubro de servicios de jornadas de autocuidado para equipos.

Nota 2): alcanzado el puntaje máximo, el resto de los medios de verificación no serán considerados.





Se evaluará en virtud de la siguiente tabla:

Factor a evaluar	Nota
12 o más servicios similares, en los últimos 3 años en instituciones públicas o privadas.	7
Entre 6 y 11 servicios similares, en los 3 últimos años en instituciones públicas o privadas.	5
Entre 1 y 5 servicios similares, en los 3 últimos años en instituciones públicas o privadas.	3
No presenta o no acredita servicios similares.	1

c) Equipo de trabajo (30% de la Oferta Técnica): El equipo estará compuesto por al menos tres relatores o monitores. Para efectuar la calificación de los profesionales del equipo, se requerirá que cada profesional complete el Anexo N° 12 y adjunte las copias simples de los certificados que acrediten los títulos, postítulos y/o grados académicos. Los/as participantes del equipo de trabajo que no incluyan dicha certificación no serán considerados en la evaluación.

Se procederá a evaluar a cada miembro del equipo por separado, para luego calcular el puntaje del sub-factor considerando el puntaje más alto de los profesionales evaluados tanto en la formación académica como en su experiencia profesional.

Factores para evaluar	Nota
Profesionales con especialización en coaching, manejo de estrés, salud mental o alguno de los contenidos del programa descritos en las bases técnicas, ya sea a nivel de posgrado (magíster y/o doctorado), postítulos (diplomados) y cursos de especialización. Dichos programas de especialización deben tener una duración mínima de 120 horas pedagógicas de duración.	7
Profesional psicólogo sin especialización o con una especialización menor a 120 horas pedagógicas.	4
No presenta o no acredita información	1

11.5.3 Evaluación criterios por materias de alto impacto social:

En este caso, el proponente obtendrá puntaje cuando entregue a su personal alguna de las siguientes condiciones:

1) Contratación de personas en situación de discapacidad.

El cumplimiento de la condición se verificará mediante, al menos, una de las siguientes alternativas:

- i. Por medio de los siguientes documentos en su conjunto:
 - Declaración jurada simple, según Anexo N°9.
 - Presentando la Certificación de sello Chile Inclusivo – SCI.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/TDC1CT-805>

- ii. Por medio de los siguientes documentos en su conjunto:
- Declaración jurada simple, según Anexo N° 9.
 - Copia simple de Credencial de identificación de la persona trabajadora en el Registro de la Discapacidad que entrega el Servicio de Registro Civil e Identificación; la cual se validará con la copia simple de la Cédula de Identidad.
 - Certificado de antigüedad laboral emitido por el oferente (antigüedad laboral mínima de 3 meses y que se encuentre con contrato vigente al momento de la presentación del certificado como parte de la oferta para la presente licitación pública), de al menos un trabajador por sobre el mínimo contemplado en la Ley N° 21.015 (el cumplimiento por sobre el mínimo legal se entenderá acreditado mediante su inclusión en el Anexo N° 9).

2) Enfoque de Género

El cumplimiento del factor debe ser declarado mediante el Anexo N°9, ello sin perjuicio de lo indicado al respecto, en la cláusula sobre "Contenido de la oferta", y se verificará tanto si el o la oferente cuenta con "Sello Empresa Mujer", como si cuenta con Certificación en la Norma Chilena 3262:2021 o similar:

- a) La obtención del "Sello Empresa Mujer" será verificada por la Comisión Evaluadora a través del portal de Mercado Público, al momento de la apertura de ofertas.
- b) Para acreditar la certificación en Norma Chilena 3262:2021 o similar, el o la oferente debe presentar un certificado vigente de esta norma, otorgado por el organismo competente o presentar la certificación del "Sello Iguala – Conciliación" otorgado por el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

El criterio se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla:

FACTORES RELATIVOS A MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL	PUNTAJE
Declara y certifica las 2 condiciones establecidas	7
Declara y certifica 1 de las condiciones establecidas	5
No certifica, no son ilegibles o no declara ninguna de las condiciones establecidas	1

Para la evaluación de este criterio no se considerará al personal contratado a honorarios.

11.5.4 Evaluación Cumplimiento Requisitos Formales de Presentación de la Oferta:

Este Criterio se evaluará en virtud de la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
El oferente presenta todos los antecedentes administrativos solicitados en el plazo establecido para ofertar.	7



El oferente presenta la totalidad de los antecedentes administrativos en el plazo establecido en la cláusula sobre Evaluación de las Ofertas, numeral 12.1 de las bases.	2
El oferente no presenta la totalidad de los antecedentes administrativos en el plazo establecido en la cláusula sobre Evaluación de las Ofertas, numeral 12.1 de las bases.	1

Se hace presente que este puntaje se aplicará independiente de la cantidad de antecedentes que se soliciten a cada oferente.

11.5.5 Criterio Programa de Integridad:

Se evaluará si el oferente posee un Programa de Integridad que sea conocido por su personal, lo cual deberá ser declarado en el Anexo N°10. Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

En caso de que su declaración sea afirmativa, con el fin de comprobar su veracidad, se deberá adjuntar a la oferta el referido programa de integridad y comprobante de su respectiva difusión al personal dependiente. Quien suscribe debe ser el representante legal o el apoderado que cuente con facultades suficientes para esta actuación, o por sí mismo, en el caso que el oferente sea una persona natural. En el caso de las UTP, la declaración deberá ser suscrita por el apoderado de la UTP, ya sea persona natural o persona jurídica; y en este último caso, debe firmar su representante legal o el apoderado común que cuente con facultades suficientes para la respectiva actuación.

De acuerdo a lo señalado, la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo a la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal	7
No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal	1

11.5.6 Criterio de Desestimación de Ofertas

En caso que alguna oferta no cumpla con los requisitos técnicos mínimos exigidos en las bases técnicas de la presente licitación, dicha oferta será **rechazada durante el proceso de evaluación.**

LA CORPORACIÓN también podrá rechazar aquellas ofertas que se detecte que el oferente proporciona antecedentes maliciosamente falsos, que hayan sido enmendados o tergiversados o se presenten de una forma que claramente induce a error para efectos de su evaluación.

11.6 Criterio de Resolución de Empates

En caso de empate se adjudicará al proponente que haya obtenido mayor puntaje en el factor denominado "Oferta Económica"; de persistir el empate, se adjudicará al oferente que haya obtenido mayor puntaje en el factor denominado "Oferta Técnica" y de persistir el empate, se adjudicará al oferente que haya obtenido mayor puntaje





en el factor "Criterios en materia de alto impacto social". De persistir el empate corresponderá al Director General dirimirlo y determinar el adjudicatario.

12. ACTA DE EVALUACIÓN

Una vez concluido el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora confeccionará un Acta de Evaluación en la que dejará constancia, del puntaje final obtenido por cada una de las propuestas evaluadas. Dejará constancia sobre las propuestas que no cumplen con los requisitos mínimos y en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar.

En atención a los criterios de evaluación, sus correspondientes puntajes y puntuaciones, la Comisión Evaluadora propondrá al Director General, adjudicar la oferta que resulte más ventajosa.

13. ADJUDICACIÓN O DECLARACIÓN DE DESERCIÓN DEL PROCESO

LA CORPORACIÓN adjudicará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases de Licitación, con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 y 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

La adjudicación se realizará mediante acto administrativo totalmente tramitado del servicio, cuya notificación se entenderá practicada luego de transcurridas 24 horas contadas desde que **LA CORPORACIÓN** publique en el Sistema de Información.

LA CORPORACIÓN no adjudicará la presente licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases, ni a ofertas que no emanen de quien no tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente, sin perjuicio de la ratificación posterior que se realice en conformidad a la ley.

LA CORPORACIÓN, podrá declarar la deserción del presente proceso licitatorio por medio de resolución fundada cuando no se hubieren presentado ofertas, estas hubieren sido declaradas inadmisibles o no resultaren convenientes a los intereses de la institución.

14. FACULTAD DE READJUDICACIÓN

LA CORPORACIÓN podrá, en caso que el adjudicatario se rehúse a suscribir el contrato, no lo haga en tiempo y forma, no entregue la garantía de fiel cumplimiento del contrato, se desista de su oferta, o sea inhábil para contratar con el Estado, de acuerdo a los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, adjudicar al oferente que le sigue en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, quien deberá cumplir con las exigencias establecidas en las presentes Bases.

En el caso que se presenten respecto del proponente readjudicado las mismas circunstancias descritas anteriormente, **LA CORPORACIÓN** podrá volver a readjudicar y así sucesivamente, respecto de todos los oferentes que hayan reunido los requisitos para adjudicar.





El plazo que tendrá **LA CORPORACIÓN** para readjudicar el presente proceso de licitación, será desde la fecha de notificación de la adjudicación en el portal Mercado Público hasta la fecha de suscripción del contrato.

15. REQUISITOS PARA CONTRATAR AL OFERENTE ADJUDICADO

15.1 Del Registro de Chile Proveedores

El oferente adjudicado que estuviere inscrito en el Registro de Chile Proveedores en calidad de HABIL para contratar con el Estado, y que tenga registrada la documentación en la viñeta documentos acreditados de dicho portal, no necesitará acompañar la documentación legal que se señala en este título, por encontrarse ya digitalizada en dicho registro. Sólo deberá acompañar aquella documentación legal que acredite sus actualizaciones entre la fecha de la inscripción en el registro y la de su selección, y un certificado de vigencia de la persona jurídica, según sea el caso.

Para la suscripción del contrato, el oferente adjudicado deberá encontrarse habilitado en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, Chile Proveedores.

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Corporación junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje.

15.2 Documentación Legal Requerida tratándose de Personas Jurídicas

- Copia de la escritura pública de su constitución o de sus estatutos, si se trata de una persona jurídica sin fines de lucro y de cada una de sus modificaciones, si las hubiera. En el caso que se trate de personas jurídicas constituidas o modificadas en conformidad a lo prescrito por la Ley N° 20.659 y su Reglamento, se acompañarán los documentos que en conformidad a esta ley acrediten su constitución o modificación.
- En el caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores deberán acompañarse el documento que formaliza la unión en la forma prevista por el Artículo 180 D.S 661 de 2 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Copia de la publicación del extracto en el Diario Oficial de la escritura de constitución de la sociedad y de cada una de sus modificaciones, si las hubiera. En el caso que se trate de personas jurídicas constituidas o modificadas en conformidad a lo prescrito por la Ley N° 20.659 y su Reglamento, se acompañarán los documentos que en conformidad a esta ley acrediten su constitución o modificación.
- Copia de la inscripción del extracto de la escritura social en el registro de comercio que corresponda y de cada una de sus modificaciones, si las hubiera. Si es una persona jurídica sin fines de lucro deberá adjuntar certificado de personalidad jurídica vigente otorgado por el Ministerio de Justicia, donde



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/TDC1CT-805>



conste su actual Directorio. En el caso que se trate de personas jurídicas constituidas o modificadas en conformidad a lo prescrito por la Ley N° 20.659 y su Reglamento, se acompañarán los documentos que en conformidad a esta ley acrediten su constitución o modificación.

- Certificado de vigencia de la sociedad no superior a 30 días. En el caso de que se trate de una persona jurídica sin fines de lucro deberá adjuntar un certificado de personalidad jurídica vigente, otorgado por el Ministerio de Justicia, donde conste su actual directorio.
- Copia del Rut de la sociedad o de la persona jurídica.
- Documento en que conste la personería del representante legal, y su facultad para suscribir contratos, con vigencia no superior a 60 días.
- Copia Rut del representante legal.
- Declaración Jurada de no estar afecto a la prohibición para celebrar actos y contratos del Artículo 8 N° 2 y 10 de la Ley 20.393, contenida en el Anexo N° 2, denominada "*Declaración Jurada Simple de Inhabilidades*".

15.3 Documentación Legal Requerida tratándose de Personas Naturales

- Fotocopia de la Cedula Nacional de Identidad.
- Iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Internos.

15.4 Documentación Legal requerida tratándose de Uniones Temporales de Proveedores.

- Instrumento donde consta la conformación de la Unión Temporal de Proveedores.
- Fotocopias de iniciación de Actividades de todos los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores.

16. CONTRATO Y ÓRDEN DE COMPRA

16.1 De la Suscripción y Vigencia del Contrato

En virtud de lo previsto por el Artículo 117 del Ds. 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, la presente adquisición se formalizará mediante la emisión de la respectiva orden de compra.

16.2 Modificaciones Contractuales

El contrato podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes y siempre que no se alteren los elementos esenciales del mismo, en ningún caso la modificación contractual podrá significar un aumento del valor del contrato superior al 20% del valor total del mismo.

En conformidad a lo previsto por el artículo 117 del Decreto N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, tratándose de una contratación de un servicio específico y de simple y objetiva especificación, la modificación contractual se formalizará mediante la emisión de la respectiva orden de compra y su aceptación por parte del Proveedor.

La orden de compra se emitirá una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que adjudica la presente propuesta pública.

17. FACTURACIÓN Y PAGO DEL SERVICIO



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/TDC1CT-805>



17.1 Del Precio

El precio por la Contratación del servicio "Programa de herramientas para el manejo y abordaje del estrés laboral y prevención del burnout, en el marco del cuidado de equipos para los profesionales del programa "La Niñez y Adolescencia se Defienden" de las Regiones de O'Higgins y Maule de la Corporación de Asistencia Judicial de la R.M.", para un total de 56 funcionarios, corresponderá al ofertado por el Adjudicatario un máximo de \$11.200.000.- (once millones doscientos mil pesos impuestos incluidos), por toda la duración del contrato según el valor indicado por el total del servicio ofertado y previa certificación de recepción conforme.

LA CORPORACIÓN pagará al adjudicatario por el servicio efectivamente prestado, de acuerdo al precio mensual Bruto Ofertado para el servicio, según lo indicado en el Anexo N°7 denominado *Oferta Económica*.

17.2 Forma de Pago

Los servicios contratados se pagarán una vez ejecutado la totalidad de servicio y previo recibo conforme de parte de Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

17.3 Facturación

El adjudicatario deberá presentar la factura, en la Oficina de Partes de la Dirección General de **LA CORPORACIÓN**, ubicada en calle Agustinas N° 1419, comuna de Santiago, Región Metropolitana, o podrá enviar en forma electrónica toda la documentación requerida para el pago vía correo electrónico al mail cuentas@cajmetro.cl

Junto con la factura el adjudicatario debe presentar pagos previsionales, certificados emitidos por la Inspección del Trabajo competente o el Organismo pertinente, que acrediten que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales e indemnizatorias de todos y cada uno de los trabajadores que hubieran prestado servicios personales durante la ejecución del servicio contratado. La presentación de dicho certificado será requisito para la aprobación del pago. Además deberá adjuntar modificaciones de contratos o finiquitos en caso de proceder, liquidaciones de sueldo de sus colaboradores y todo documento que la Corporación requiera. Además deberá adjuntar liquidaciones de sueldo del periodo y los correspondientes comprobantes de pago.

LA CORPORACIÓN se reserva la facultad de solicitar información adicional al adjudicatario, en cualquier tiempo, que le permita comprobar el debido cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales.

El pago de la factura se realizará en un plazo de 30 días contados desde su recepción. Para efectuar dichos pagos se requerirá la entrega del correspondiente Certificado de Recepción Conforme emitido por encargados de las oficinas donde se prestará el servicio.

18. CONTRAPARTE TÉCNICA

Para efectos de la presente Licitación, y del correspondiente control del contrato, serán contraparte técnica:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/TDC1CT-805>



- Coordinador Técnico Programa La Niñez y Adolescencia se Defienden CAJRM Así como también los profesionales que dicho responsable designe.

Las funciones de las Contrapartes Técnicas comprenden:

- Controlar el cumplimiento del contrato.
- Autorizar adecuaciones relativas a la implementación y cumplimiento del contrato, y en general resolver situaciones contingentes no consideradas, siempre y cuando éstas no contravengan lo establecido en las presentes bases.
- Colaborar y asistir al adjudicatario con información necesaria para la prestación del servicio.
- Autorizar los pagos conforme a los procedimientos internos de la Corporación (Guía de Recepción Conforme del Servicio).
- Registrar los incumplimientos que dan lugar a la aplicación de las sanciones que se estipulan en las presentes Bases.
- Notificar al adjudicatario los incumplimientos técnicos detectados.
- Y en general velar por la correcta y óptima prestación del servicio.

19. DE LAS SANCIONES Y MULTAS.

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos y/o incumplimientos en la prestación de los servicios, de conformidad con las presentes bases. A continuación, se enumerarán todas las hipótesis de aplicación de multas.

19.1 Multas

La Corporación, a proposición de la Contraparte Técnica, aplicará multa al contratista cada vez que exista un incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Tratándose de un incumplimiento grave, la Contraparte Técnica podrá además proponer el término anticipado de la contratación.

Se entenderá que hay incumplimiento en las siguientes situaciones:

- 1) Si se atrasa en la ejecución de los servicios en el plazo comprometido.
- 2) Si no se subsana en el plazo de 5 días hábiles las observaciones realizadas por la Contraparte Técnica del contrato.
- 3) Si subcontrata los servicios o modifica el equipo de trabajo, sin la debida aprobación previa, expresa y por escrito de la Contraparte Técnica.
- 4) Si incurre en incumplimiento de los compromisos estipulados en la oferta o de alguno de los requerimientos establecidos en las Bases o el contrato, que no supongan el término anticipado de la contratación.

El monto de las multas se aplicará sobre el precio neto (sin impuestos) y será, de 0,5% por día hábil respecto de los numerales 1) y 2), y de 1% respecto de los numerales 3) y 4), precedentes, por cada infracción, las que serán acumulables. Con todo, las multas que se apliquen no podrán exceder de un 30% del valor neto de la contratación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/TDC1CT-805>

Se entenderá que hay incumplimiento grave, pudiendo ponerse término a la contratación en las siguientes situaciones:

- Si las multas acumuladas alcanzan el 30% del valor del contrato.
- Ante incumplimientos reiterados de alguna de las situaciones señaladas en los numerales 1), 2), 3) y 4). Se entenderá que existe reiteración ante la ocurrencia de 2 situaciones de incumplimiento durante la vigencia del contrato.
- Si se contraviene la obligación de confidencialidad establecida en la cláusula sobre "Efectos de la contratación".
- Consignación de datos falsos en los informes o productos a que está obligado el contratista.
- Si el contratista oculta información relevante para ejecutar la contratación.
- Ante otros incumplimientos no mencionados anteriormente, pero que comprometen gravemente los objetivos de la contratación.

El contratista se podrá eximir de la aplicación de una multa y/o del término anticipado, según corresponda, cuando se acredite que se debió a razones de fuerza mayor o caso fortuito.

Lo anterior deberá ser ponderado por la Contraparte Técnica, al momento de elaborar su informe.

Nota 1: Las multas que se indican, tendrán un tope de cobro hasta el 15% del valor total de la Orden de Compra o contrato.

Nota 2: Los días que se indican, se entenderán como días hábiles.

19.2 Procedimiento de Aplicación de Sanciones y Multas

Las multas que determine la Contraparte Técnica de la Corporación, serán emitidas a través de Resolución Exenta y notificadas por el Jefe del Departamento de Administración, mediante carta certificada dirigida al adjudicatario y en el caso de personas jurídicas o de Uniones Temporales de Proveedores, se notificará al representante legal o bien al mandatario que se haya designado para tal efecto, respectivamente.

No obstante, el Jefe del Departamento de Administración de la Corporación, podrá notificar incumplimientos que se detecten, en la instancia de los pagos de los servicios y aplicar las multas respectivas.

El Jefe del Departamento de Administración, ordenará notificar la resolución que dé cuenta de las infracciones constatadas por la Contraparte Técnica de la Corporación. En esta comunicación se deberán indicar los hechos constitutivos de la infracción, la fecha de ocurrencia y el monto de la multa a aplicar.

Notificada la resolución aludida precedentemente, el adjudicatario podrá presentar documentadamente descargos dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde dicha notificación ante el Director General.

Recibidos los descargos, éstos serán analizados para decidir si se aceptan o rechazan fundadamente a través de resolución fundada dentro del plazo de quince (15) días hábiles.





En el evento que el adjudicatario no haga uso de dicha facultad, el Director General de la Corporación, dictará una Resolución Exenta confirmando el o los incumplimientos y valor de la multa cursada. El incumplimiento será registrado en la Evaluación de Desempeño del Prestador.

Todas las notificaciones que deba efectuar la Corporación en el marco del presente procedimiento de aplicación de sanciones y multas, se practicarán mediante carta certificada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.

No procederá la aplicación de las multas en los casos en que la infracción se produzca por caso fortuito o fuerza mayor, el cual deberá ser acreditado por el Prestador y calificado así por la Corporación.

19.3 Pago de las Multas

El adjudicatario deberá enterar el pago de las multas, en la cuenta corriente de la Corporación N°9019723 Banco Estado, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la misma o en su caso, desde que se notifique el acto que rechaza la reclamación respectiva.

En caso de no pago, la Corporación descontará el monto de la multa del total del estado de pago pendiente, considerando el total bruto facturado, o se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

En el evento que el adjudicatario no entere el pago de la multa, o la Corporación no pueda cobrar las multas en el período de facturación correspondiente, podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

Una vez pagada la multa aplicada el adjudicatario con cargo a la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, éste, deberá renovar la garantía, por el monto y período de su vigencia original.

No obstante, el monto de las multas que procedan, nunca podrá exceder el 30% del valor total del contrato y no procederá la aplicación de la sanción si se estableciere la concurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor calificado así por la Corporación mediante resolución fundada.

20. CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

La Corporación, podrá poner término anticipado al contrato cuando ocurran las siguientes situaciones:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- b) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del Reglamento de Compras Públicas aprobado por el Decreto N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda. En tal caso, la Entidad solo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a



motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 del referido reglamento.

- c) Cuando el adjudicatario proporcione antecedentes maliciosamente falsos, enmendados o tergiversados o se presenten de una forma que claramente induce a error en relación con las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Técnicas.
- d) Cuando las multas superen el 15% valor del contrato según lo dispuesto en el Título N°19 de las Bases Administrativas.
- e) Si se detectare durante la vigencia del contrato que el adjudicatario incurra en alguna de las causales de inhabilidad o si se detectare falsedad de la declaración jurada de Inhabilidades.
- f) Divulgación, venta, reproducción total o parcial y/o uso indebido de la información proporcionada por la Corporación relacionada con la ejecución del servicio licitado, a terceros, sin previa autorización por parte de la Corporación.
- g) Por estado de notoria insolvencia del adjudicatario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o éstas sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- h) En caso que el adjudicatario abandonare intempestivamente la ejecución del servicio.
- i) Incumplimiento Grave de las obligaciones que impone el contrato. Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato en las siguientes circunstancias:

I-. El incumplimiento de la Cláusula de Confidencialidad de la información, contemplado en el Título 22 de las presentes bases administrativas.

II-. La aplicación de más de 3 multas durante un mes calendario.

En el evento que se ponga término anticipado al contrato, el adjudicatario estará obligado a entregar, a plena satisfacción de la Corporación, aquellos productos que se encuentran pendientes al momento de comunicársele el término anticipado, salvo que la Corporación opte por una solución distinta, la cual notificará por escrito al adjudicatario.

En estos casos la Corporación podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cobro que no dará al adjudicatario derecho a indemnización alguna.

Asimismo, se podrá poner término anticipado al contrato por Resciliación o Mutuo Acuerdo y cuando concurren las demás causales de Término Anticipado señaladas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y 130 del Decreto N° 661 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que reglamenta dicha Ley.

21. SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación por parte del adjudicatario de la presente Licitación no estará prohibida, pudiendo éste concertar con terceros la ejecución parcial de las obligaciones, debiendo cumplir con los mismos requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación, y dando previo aviso a la Corporación con una antelación mínima de 3 días hábiles en caso de recurrirse a dicha modalidad. Sin





perjuicio de lo anterior, la responsabilidad por el íntegro y cabal cumplimiento de las obligaciones que emanan de la presente Licitación y de su respectivo contrato recaen exclusivamente en el Adjudicatario, debiendo éste responder por cualquier incumplimiento que se produzca en la ejecución del contrato.

No obstante, lo señalado, no procederá la subcontratación, en los casos que la persona del subcontratista, sus socios, administradores, estén afectos a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo N° 4 de la Ley N° 19.886.

22. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD:

El prestador deberá guardar estricta reserva y confidencialidad respecto de todos los procesos involucrados durante la ejecución del contrato, y en especial, respecto de cualquier información de carácter personal concerniente a los beneficiarios del proyecto.

La información que se recopile durante la ejecución del contrato, relacionada con las características físicas y morales de los beneficiarios, tiene el carácter de dato sensible, conforme con lo previsto en la ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada, por tanto, la conservación y confidencialidad de dichos antecedentes deberá sujetarse, en lo pertinente, a dicho cuerpo legal.

Asimismo, se deja expresamente establecido que la reserva y confidencialidad antes señalada, subsistirá en forma permanente, indefinida e independientemente de la vigencia del contrato. En caso de término anticipado del contrato, por cualquiera de las causales contempladas en éste, el prestador deberá restituir en forma inmediata toda la información que, en cualquier tipo de soporte, se haya recopilado y almacenado a causa y/o con ocasión de la prestación del servicio.

Lo precedentemente señalado es también aplicable a los trabajadores, empresas relacionadas, representantes y socios del prestador, quien deberá tomar todas las medidas para que dichas personas estén permanentemente informadas respecto de la obligación de reserva y confidencialidad que se debe observar durante la ejecución del contrato. En consecuencia, el prestador asumirá y responderá, ante la Corporación, por todo daño o perjuicio previsto o imprevisto que pueda afectar a esta última y que emane directa o indirectamente como resultado de la falta de cumplimiento de la obligación de reserva y confidencialidad.

El prestador cuando tome conocimiento, deberá dar aviso inmediato a la Corporación respecto de cualquier pérdida, extravío, fuga o utilización por parte de terceros involucrados con él, de la información señalada anteriormente.

Será de propiedad exclusiva de la Corporación, toda la información proporcionada al prestador para la ejecución del contrato, sea que se encuentre contenida en medios magnéticos, electrónicos y/o soporte material.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/TDC1CT-805>



Asimismo, serán de propiedad de la Corporación todos los productos generados a partir de la ejecución del contrato, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo el prestador, realizar ningún acto respecto de ellos, ajeno al contrato, sin autorización previa y expresa de la Corporación.

El incumplimiento de lo estipulado en el presente título, puede derivar en el término anticipado de contrato.

BASES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "PROGRAMA DE HERRAMIENTAS PARA EL MANEJO Y ABORDAJE DEL ESTRÉS LABORAL Y PREVENCIÓN DEL BURNOUT, EN EL MARCO DEL CUIDADO DE EQUIPOS PARA LOS PROFESIONALES DEL PROGRAMA "LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN" DE LAS REGIONES DE O'HIGGINS Y MAULE DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA R.M.

ANTECEDENTES:

Durante el año 2022 se crea el programa de curadurías "La Niñez y Adolescencia se defienden", cuyo principal componente es la defensa jurídica letrada, especializada y autónoma de niños, niñas y adolescentes que enfrenten procesos, distinta de la que puedan proporcionar sus padres y/o madres, representantes legales, o de quienes los tengan legalmente bajo su cuidado, en caso de intereses incompatibles, en observancia del ejercicio y efectivización del derecho de todo niño, niña y adolescente a ser oído y a participar en todos aquellos procesos que lo involucren, considerando su autonomía progresiva y etapa del ciclo vital.

Al término de dicho año de funcionamiento, el programa contaba con una dotación de 184 abogados, que en su conjunto atendieron a 24.805 NNA con causa judicial vigente en ese período, promediando 127 causas por abogado.

No obstante, al término del año 2024 la dotación de abogados aumentó a 310, y los NNA con causa judicial vigente aumentó a 161.872, con un promedio de causas por abogado de 510.

La sobrecarga progresiva de la labor de los profesionales, sumado a la naturaleza de la realidad de sus representados/as, implica un riesgo de estrés, desgaste y burnout, el que podría traer como consecuencia un aumento sostenido del ausentismo laboral y, por ende, la disminución de la oferta de representación jurídica.

Con la finalidad de entregar las herramientas a los/as profesionales del programa para poder enfrentar situaciones de crisis, estrés, "burnout", de manera personal y colectiva, es que se plantea la necesidad de la contratación de un programa que entregue las herramientas necesarias para el manejo y abordaje de situaciones de estrés y burnout en el marco del cuidado de equipos, dirigido a los profesionales abogados/as y trabajadores/as sociales de la línea de representación jurídica.





1. JUSTIFICACIÓN:

La contratación del servicio a requerido mediante el presente concurso pretende asegurar el bienestar integral de los profesionales del Programa, atendido a los riesgos psicológicos que en su rol cotidiano implica, tanto en su naturaleza como en su sobrecarga, propendiendo a trabajar y fortalecer desde la motivación, la conservación del talento, y la prevención del ausentismo laboral, pero por sobre todo resguardar y proteger el desgaste en el ejercicio de sus labores y la salud mental de los equipos, a fin de entregar un Servicio de calidad.

2. SERVICIO REQUERIDO:

Programa de Herramientas necesarias para el manejo y abordaje de situaciones de estrés laboral y prevención del burnout en el marco del cuidado de equipos, para los profesionales del Programa "La niñez y la adolescencia se defienden"

3. OBJETIVOS:

a) Objetivo General

Entregar herramientas y estrategias a los profesionales del programa "La niñez y adolescencia se defienden" para poder enfrentar situaciones de crisis y estrés, de manera personal y colectiva, en atención a la naturaleza de sus labores y las consecuencias de los periodos de sobrecarga de trabajo.

b) Objetivos Específicos

- i. Fomentar el trabajo en equipo y el apoyo mutuo entre compañeros/as de equipo, lo que propendería a aumentar la colaboración y la empatía.
- ii. Entregar técnicas y herramientas que pueden ser útiles en función del objetivo principal.
- iii. Generar y propiciar un espacio seguro a los profesionales del programa para la identificación y el manejo de estrés.

4. CONTENIDOS DEL PROGRAMA:

Los contenidos del programa licitado, a desarrollar por parte del oferente en su propuesta técnica, deben ser los siguientes:

- Actividades de autocuidado:
 - Meditación y "mindfulness".
- Trabajo en equipo:
 - Espacios de reflexión, vaciamiento y descomprensión.
 - Actividades grupales focalizadas en visibilizar y fortalecer las relaciones interpersonales dentro de los equipos.
- Manejo de estrés:
 - Abordaje sobre la salud mental y herramientas sobre primeros auxilios psicológicos.

El oferente deberá indicar en su propuesta una descripción de la actividad a realizar para cada tema. De acuerdo con los criterios de evaluación, específicamente al punto 12.7, literal a) de la cláusula duodécima "Evaluación de las ofertas", el oferente podrá proponer contenidos adicionales, los que no se incluirán dentro del costo del





programa, y que es parte de los factores técnicos de la evaluación de este proceso concursal.

- Contenidos adicionales:
 - Nutrición y bienestar.
 - Técnicas de productividad.
 - Recursos y apoyos de manejo de estrés y desgaste laboral.
 - Estrategias de autocuidado en diferentes ámbitos (organizacional, relacional, individual, etc.)
 - Herramientas para fomentar hábitos y buenas prácticas sobre bienestar integral.

La oferta de cualquier temática o servicio diferente a los mencionados no será considerada para efectos de evaluación.

5. PRODUCTOS Y PLAZOS:

El programa debe ser desarrollado en una jornada de ocho horas, la cual debe contemplar espacios para alimentación.

El presupuesto debe contemplar alimentación, de acuerdo a la siguiente especificación:

- **Coffee break AM:** considerando bebidas calientes, jugos, sándwiches, galletas, opciones veganas, entre otras.
- **Almuerzo:** Debe contemplar entrada, fondo, postre, con sus respectivas opciones veganas y bebestible no alcohólico.
- **Coffee break PM:** Debe considerar bebidas calientes, jugos, sándwiches, galletas, opciones veganas, entre otras.

6. CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

El proveedor debe organizar una actividad para cada equipo de trabajo de las Regiones de O'Higgins y Maule. Estas actividades deben realizarse en un espacio distinto a las dependencias de los centros, y debe adecuarse a la siguiente distribución:

La distribución de funcionarios por región es la siguiente:

Región	Coord. Regional	Abogados	T. Sociales	Administrativos	Técnico Jurídico	TOTAL
O'Higgins	1	19	5	-	1	26
Maule	1	21	5	1	2	30
TOTALES	2	40	10	1	3	56

Al término del programa, el contratista debe entregar un Informe Final, que debe contener, a lo menos, un detalle de las actividades realizadas, resultados de una encuesta de satisfacción, un pronóstico de riesgos y recomendaciones. El proveedor tiene un plazo de 10 días hábiles para la entrega de este informe.

ANEXO N°1





IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Nombre/Razón Social	
Rut	
Domicilio	
Representante Legal	
Contacto en Licitación	
Teléfonos	
E-mail	

Firma Representante Legal y Timbre Empresa

Nombre: _____

RUT: _____



ANEXO N° 2 DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES

Quien suscribe, en su calidad de oferente o de representante legal del oferente, de la Licitación Pública **ID 1477-13-LE25**, declara bajo juramento que:

1. El Oferente no está unido a alguno de los funcionarios directivos de la Corporación Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada, en aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta, en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
3. No es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.
4. Que, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, con dos años de anterioridad a este proceso licitatorio.
5. Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
6. Que, no se encuentra afecto a las prohibiciones para celebrar actos y contratos del artículo 8, N° 2 y N°10 de la Ley N°20.393.
7. Se obliga a mantener estricta reserva y confidencialidad de los datos e información que se recopile, y a no utilizar los resultados obtenidos a causa y con ocasión del servicio objeto de la presente licitación.
8. Que, el oferente acepta las condiciones y obligaciones indicadas en las Bases de Licitación y sus Anexos.

Nombre Oferente o Representante Legal :	
Firma Oferente o Representante Legal :	
Rut :	
Fecha :	

Si **LA CORPORACIÓN** detectare falsedad en las declaraciones anteriores, ello será causal de descalificación de la propuesta, sin perjuicio del derecho de **LA CORPORACIÓN** de ejercer las acciones legales que fueren procedentes.





ANEXO N° 3
AUTORIZACIÓN PARA RETIRO DE VALORES

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

Por la presente el suscrito:

Empresa	
Nombre del Titular	
Rut Empresa	
Rut del Titular	

Autorizo a las personas que a continuación se indican para solicitar retiro del Departamento de Finanzas de los siguientes documentos y valores: (debe marcar los que correspondan).

Listados	
Cheque	
Pólizas	
Boletas de Garantía Bancaria	
Vale Vista	
Otro	

Datos de la persona que retira:

Nombre	
Cédula de Identidad	
Fotografía	Firma

Santiago, _____ de _____ de 2025.

Firma Representante Legal y Timbre Empresa

Nombre: _____

RUT: _____





ANEXO N° 4
AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR DEPÓSITOS O TRANSFERENCIAS

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

Por la presente suscribo:

EMPRESA	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT REPRESENTANTE LEGAL	
RUT EMPRESA	
DIRECCION	
CORREO ELECTRONICO	

Solicito sea efectuado el pago de las prestaciones realizadas a **LA CORPORACIÓN** a través de un depósito en:

BANCO	
N° DE CUENTA	
TIPO DE CUENTA	
RUT TITULAR CUENTA BANCARIA	

LA CORPORACIÓN SOLO REALIZARA PAGOS EN CUENTAS BANCARIAS CUYO RUT SEA IDÉNTICO AL DE LA ORDEN DE COMPRA, POR RAZONES DE LIMITACIONES PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS BANCARIAS, NO ES POSIBLE QUE EL PROVEEDOR COMUNIQUE UNA CUENTA DE AHORRO PARA QUE SE REALICE EL PAGO DEL BIEN O SERVICIO CONTRATADO.

Firma Representante Legal y Timbre Empresa

Nombre: _____

RUT: _____





**ANEXO N° 5
TIPO DE IMPUESTO**

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

INDIQUE CON UNA "X" EL TIPO DE IMPUESTO AL QUE ESTE AFECTO SU EMPRESA O SERVICIO. EN CASO QUE ALGUNO DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS LICITADOS SE ENCUENTREN AFECTOS Y EXENTOS DE TRIBUTACIÓN; DIFERENCIAR QUE PARTE DE ESTOS SE ENCUENTRA AFECTO Y QUE PARTE EXENTA. DE NO SEÑALARSE LO INDICADO, SE ENTENDERÁ QUE TODO EL PRODUCTO Y/O SERVICIO SE ENCUENTRA EXENTO DE TRIBUTACIÓN.

IMPUESTO	SELECCIÓN	PRODUCTO
Exento de Impuesto		
10%		
IVA		

OBSERVACIONES:

Firma Representante Legal y Timbre Empresa

Nombre: _____

RUT: _____





**ANEXO N°6
OFERTA TÉCNICA**

ADQUISICIÓN DE ID 1477-13-LE25 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "PROGRAMA DE HERRAMIENTAS PARA EL MANEJO Y ABORDAJE DEL ESTRÉS LABORAL Y PREVENCIÓN DEL BURNOUT, EN EL MARCO DEL CUIDADO DE EQUIPOS PARA LOS PROFESIONALES DEL PROGRAMA "LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN" DE LAS REGIONES DE O'HIGGINS Y MAULE DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA R.M.

Producto/servicio	SI	NO
Contratación del servicio "Programa de herramientas para el manejo y abordaje del estrés laboral y prevención del burnout, en el marco del cuidado de equipos para los profesionales del programa "La Niñez y Adolescencia se Defienden" de las Regiones de O'Higgins y Maule de la Corporación de Asistencia Judicial de la R.M.		

Adjunta documentos obligatorios	Cumple SI / NO
Anexos del N°1 AL 8	
Propuesta técnica en formato propio	

Firma Representante Legal y Timbre Empresa

Nombre: _____

RUT: _____





ANEXO N°7 OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE OFERENTE:

RUT OFERENTE:

Contratación del servicio "Programa de herramientas para el manejo y abordaje del estrés laboral y prevención del burnout, en el marco del cuidado de equipos para los profesionales del programa "La Niñez y Adolescencia se Defienden" de la Corporación de Asistencia Judicial de la R.M.

LINEA	NOMBRE DE LA LÍNEA DE PRODUCTO	COBERTURA	NETO	IVA	TOTAL
1	Contratación del servicio "Programa de herramientas para el manejo y abordaje del estrés laboral y prevención del burnout, en el marco del cuidado de equipos para los profesionales del programa "La Niñez y Adolescencia se Defienden" de las Regiones de O'Higgins y Maule de la Corporación de Asistencia Judicial de la R.M.	Región de O'Higgins y Región del Maule.			

***El valor ofertado deberá ser por el total del curso para 56 participantes.**

Firma Representante Legal y Timbre Empresa

Nombre: _____

RUT: _____





ANEXO N°8
EXPERIENCIA DEL OFERENTE Y SERVICIOS ADICIONALES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
PROGRAMA DE AUTOCUIDADO PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA “LA
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN”

OFERENTE (Nombre de la Persona Natural o de la Razón social de la Persona Jurídica)

DETALLE SERVICIOS EJECUTADOS ENTRE EL AÑO 2022 HASTA ANTES DE LA
FECHA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

Año	Nombre de la Entidad pública o privada	Detalle Servicio	Monto asociado a la prestación del servicio	Nombre archivo PDF que contiene medio de acreditación de experiencia presentado en la oferta

Ofrezco además los siguientes contenidos adicionales, desarrollados en la respectiva propuesta técnica:

Contenido	Ofrece (si/no)
Nutrición y bienestar.	
Técnicas de productividad	
Recursos y apoyos de manejo de estrés y salud mental	

Firma(s) representante(s) legal(es) del Proponente

En _____, _____ de _____ de _____





ANEXO N°9
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
CRITERIO MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
PROGRAMA DE AUTOCUIDADO PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA "LA
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN"

OFERENTE (Nombre de la Persona Natural o de la Razón social de la Persona Jurídica)

Declaro que cumplo con las siguientes materias alto impacto social:

Criterios	Medio de verificación (individualizar)
1.-	-
2.-	-
3.-	
4.-	
5.-	

Mediante la suscripción del presente Anexo el oferente declara contar con la autorización de sus trabajadores para adjuntar a su oferta los antecedentes que servirán de medio de verificación de este Anexo.

Firma del oferente o de su(s) representante(s) si es persona jurídica

En _____, _____ de _____ de _____





ANEXO N°10
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
PROGRAMA DE AUTOCUIDADO PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA "LA
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN"

Yo, cédula de identidad N° _____, con domicilio en _____ en representación de _____, RUT: _____, del mismo domicilio, para la "**LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROGRAMA DE AUTOCUIDADO PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA "LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN"**", declaro bajo juramento que: Mi representada ___(SI/NO) posee un programa de integridad que es conocido por su personal, entendiendo programa de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento. A fin de comprobar su declaración se deberá adjuntar a la oferta el referido programa de integridad y comprobante de su respectiva difusión al personal.

Firma(s) representante(s) legal(es) del Proponente

Santiago, _____ de _____ de _____





**ANEXO N°11
DECLARACIÓN JURADA
IDENTIFICACIÓN DE LOS SOCIOS, ACCIONISTAS PRINCIPALES,
ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD O EMPRESA ADJUDICATARIA Y
BENEFICIARIOS FINALES LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE PROGRAMA DE AUTOCUIDADO PARA EL PERSONAL DEL
PROGRAMA "LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN"**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL ADJUDICATARIO (Se requerirá como antecedente para formalizar la contratación)

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

RAZÓN SOCIAL	RUT

La entidad que representa tiene los siguientes socios, accionistas principales, administradores y beneficiarios finales:

Nº	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

Firma del adjudicatario o de su(s) representante(s) si es persona jurídica

En _____, _____ de _____ de _____





ANEXO Nº12
PRESENTACIÓN DE PROFESIONALES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
PROGRAMA DE AUTOCAUIDADO PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA "LA
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN"

OFERENTE (Nombre de la Persona Natural o de la Razón social de la Persona Jurídica)

Nombre Profesional	Título (pregrado) e Institución que lo otorgó	Nombre de archivo PDF de que contiene medio de acreditación pregrado presentado del profesional	Nombre de archivo (s) PDF que contiene medio de acreditación de especialización

Firma(s) representante(s) legal(es) del Proponente

En _____, _____ de _____ de _____





2° LLÁMASE a licitación pública para la "Programa de herramientas para el manejo y abordaje del estrés laboral y prevención del burnout, en el marco del cuidado de equipos para los profesionales del programa "La Niñez y Adolescencia se Defienden" de las Regiones de O'Higgins y Maule de la Corporación de Asistencia Judicial de la R.M. **ID 1477-13-LE25.**

3° PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el portal www.mercadopublico.cl.

NUMÉRESE, PUBLÍQUESE, DISTRIBÚYASE Y ARCHÍVESE

**RODRIGO MORA ORTEGA
DIRECTOR GENERAL
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL R.M.**

Distribución:

1. Departamento de Administración
2. Archivo D.G.

